

## Ajuntament de Vic

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2022, por el que se convocan subvenciones para la redacción de estudios preceptivos previos a la rehabilitación de fincas de ciudad antigua o fincas catalogadas

BDNS(Identif.):632467

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/632467>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) :

Primero. Beneficiarios.

- Las juntas o comunidades de propietarios debidamente constituidas; las agrupaciones de juntas y propietarios de edificios de tipología residencial colectiva que no hayan otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos del artículo 396 del Código civil.
- Los propietarios de las fincas

Segundo. Objeto.

El objeto de las subvenciones de esta convocatoria es fomentar la rehabilitación de fincas ubicadas en Ciutat Antiga y/o catalogadas.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras específicas de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para la redacción de estudios preceptivos previos a la rehabilitación de fincas de ciudad antigua o fincas catalogadas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el 26 de abril de 2022.

Cuarto. Cuantía.

La dotación máxima de esta convocatoria es de cincuenta mil euros (50.000,00 €).

El importe para conceder a cada uno de los proyectos subvencionados no excederá, en cualquier caso, de 600 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 de junio de 2022 hasta el día 15 de julio de 2022.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada:

- Solicitud de subvención según modelo normalizado.

## Ajuntament de Vic

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

- Información del número de CIF, NIF o NIE del solicitante (propietario de la finca).
- Fotocopia del título de propiedad
- Documentación específica que debe aportarse para los edificios de viviendas constituidas en régimen de propiedad horizontal, según los modelos normalizados:
  - Certificación del acta de la reunión de la junta de propietarios relativa a las actuaciones de redacción de los estudios y solicitud de la subvención.
  - Documentación específica que debe aportarse para los edificios de viviendas no constituidas en régimen de propiedad horizontal, según modelo normalizado:
  - Certificado del acuerdo de las personas propietarias de las actuaciones por las que se solicitan ayudas, según el modelo normalizado.
- Escrituras de propiedad del inmueble que se desea solicitar la ayuda.
- Documento normalizado de transferencia bancaria para el pago de la subvención, que puede obtenerse en el mismo portal. En caso de que las solicitudes sean presentadas por juntas de propietarios, es necesario indicar una cuenta bancaria a nombre de estas juntas
- Presupuesto del estudio o estudios por los que se quiere solicitar la subvención
- En caso de solicitarse subvención por estudio histórico-arquitectónico o resistográfico, el compromiso del propietario de iniciar obras de rehabilitación en la finca sobre la que se realiza el estudio, en el plazo de 3 años desde la fecha de concesión de la subvención.

Vic, 2022-06-07

La secretaria Pilar Lobera Calvo